

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PERIÓDICOS DIGITALES, RADIO Y TELEVISIÓN, POR UN PERIODO DE TRES (3) MESES”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): **Roberto Ángel Salcedo Sanz**, Director General, Presidente del Comité; **José Felipe Meregildo García**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Giancarlo Vega Paulino**, Asesor Legal del Comité, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

1. Aprobar y Autorizar - si procede – el procedimiento de selección para la contratación de los “Servicios de publicidad en medios de televisión, radio y digital, por un periodo de tres (3) meses”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de junio de 2023 el Director de Comunicación y Prensa de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), solicitó la “contratación de publicidad institucional para periódicos digitales, radio y televisión, por un periodo de tres (3) meses, con la finalidad de lograr una comunicación efectiva y de potencializar la visibilidad positiva de los proyectos, programas e iniciativas que implementa la institución en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de junio de 2023 la Encargada del Departamento de Comunicaciones y Prensa de PROPEEP emitió un informe pericial técnico en el cual recomienda la contratación de distintos medios de comunicación (radio, televisión y digital) bajo la modalidad de procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de agosto de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera de PROPEEP emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. G1691002451517Yr8Cw, en la cual se hace constar que PROPEEP dispone de la suma de seis millones seiscientos mil pesos (RD\$6,600,000.00) para llevar a cabo la contratación requerida.

CONSIDERANDO: Que resulta de vital importancia para PROPEEP la difusión de las iniciativas, proyectos y programas que ejecuta en beneficio de la población más vulnerable del país.

CONSIDERANDO: Que, el artículo número 6, de la Ley No. 340-06, dispone los procesos que serán excluidos del ámbito de aplicación de dicha ley, entre los cuales cita su Párrafo el numeral 8: “(...) La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo número 4, numeral 3), del Reglamento No. 543-12, sobre compras dispone que: “Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo núm. 3 se iniciarán con la resolución



Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la Excepción previo informe pericial que lo justifique”.

CONSIDERANDO: Que el artículo número 32 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-12, establece lo siguiente:

“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

Párrafo I:” La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento”.

CONSIDERANDO: Las razones expuestas en el informe técnico pericial que justifica el uso de la excepción y la normativa vigente aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Excepción emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El informe justificativo elaborado por la Encargada del Departamento de Comunicaciones y Prensa de PROPEEP, en fecha 21 de junio de 2023.

Handwritten signatures and initials:
S.D.P.C.S.
A.Q.
H.S.

PROPEEP

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE** el informe pericial justificativo emitido por la Encargada del Departamento de Comunicaciones y Prensa del PROPEEP, en fecha 21 de junio de 2023, el cual justifica la contratación de los *“Contratación de servicios de publicidad institucional en periódicos digitales, radio y televisión, por un periodo de tres (3) meses”*.

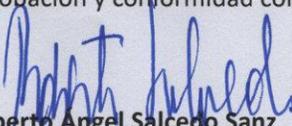
SEGUNDO: APROBAR y AUTORIZAR, como al efecto **APRUEBA y AUTORIZA**, el procedimiento de Excepción por Publicidad, para la contratación de los *“Servicios de publicidad institucional en periódicos digitales, radio y televisión, por un periodo de tres (3) meses”*, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, y su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 543-12.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a Juliana Beatriz Landeta e Isaac Ismael Garcia de la Rosa como peritos, los cuales llevaran a cabo las evaluaciones de las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes.

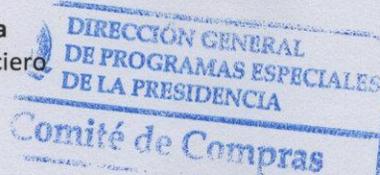
CUARTO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE** a la Unidad Operativa de Compras de PROPEEP, a realizar la invitación correspondiente a los medios de comunicación social, para que procedan a enviar sus respectivas propuestas.

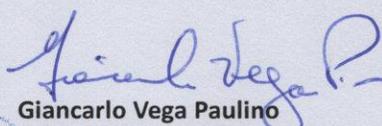
QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que la presente Acta sea publicada en el Portal Institucional, y en el Portal Transaccional, administrado por Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

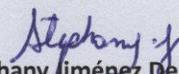
Concluida este acto se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M), del día cuatro (4) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

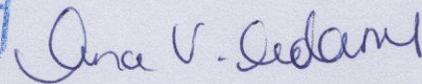

Roberto Angel Salcedo Sanz
Director General
Presidente


Jose Felipe Meregildo Garcia
Director Administrativo y Financiero
Miembro




Giancarlo Vega Paulino
Asesor Legal del Comité
Miembro


Stephany Jiménez De Los Santos
Responsable Oficina Acceso
a la Información (OAI), Miembro


Ana Verónica Adames Lantigua
Directora Planificación y
Desarrollo, Miembro